

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONSOLIDADO

Objeto: “Realizar mediante el sistema de precios unitarios las obras de estabilidad y estabilización en la ladera oriental sector II, donde actualmente se construye el proyecto Arboleda Santa Teresita, localizado en la transversal 15 Este No. 61 A – 10 Sur, localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C.

Presupuesto Oficial Estimado: Hasta la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.851.364.654,00) M/CTE., Incluido el IVA, A.I.U., e impuestos y demás costos directos o indirectos que requiere la ejecución del contrato.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

El plazo máximo para la recepción de ofertas fue el día 25 de noviembre del 2020 y se recibieron las siguientes propuestas de acuerdo con el acta de cierre de la Convocatoria Publica No. 001 de 2020:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A	Consortio Constructora Cúcuta S.A	100%
2	CONSORCIO LADERA ORIENTAL	MJPR Construcciones SAS	33%
		Profesionales en Proyectos de Ingeniería PRO2 Ingeniería SAS	33%
		Proyectos de Ingeniería CIMEL SAS	34%
3	REX INGENIERÍA S.A.	REX Ingeniería	100%
4	CONSORCIO MITIGACIÓN CVP 2020	UMACON Obras Civiles Y Arquitectonicas SAS	47%
		BB Ingenieros SAS	53%

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS LEGALES:

De conformidad con el informe de evaluación preliminar jurídica se evidencio el siguiente resultado en la verificación de los requisitos habilitantes:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

No	PROPONENTE	RESULTADO Y/O REQUERIMIENTO
1	CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL jurídicamente.
2	CONSORCIO LADERA ORIENTAL	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL jurídicamente.
3	REX INGENIERÍA S.A.	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL jurídicamente.
4	CONSORCIO MITIGACIÓN CVP 2020	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL jurídicamente.

3. VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS:

De conformidad con el informe de evaluación preliminar financiera se evidencio el siguiente resultado en la verificación de los requisitos habilitantes:

No	PROPONENTE	RESULTADO Y/O REQUERIMIENTO
1	CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Financiero se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL financieramente.
2	CONSORCIO LADERA ORIENTAL	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Financiero se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL financieramente.
3	REX INGENIERÍA S.A.	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Financiero se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL financieramente.
4	CONSORCIO MITIGACIÓN CVP 2020	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Financiero se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL financieramente.

4. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA:

De conformidad con el informe de evaluación preliminar técnica se evidencio el siguiente resultado en la verificación de los requisitos habilitantes:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

No	PROPONENTE	RESULTADO Y/O REQUERIMIENTO
1	CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Técnico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL técnicamente.
2	CONSORCIO LADERA ORIENTAL	NO HABILITADO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La experiencia acreditada no cumple con el requisito de mínimo del 100% POE, según lo establecido en el numeral 10.9.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. RESIDENTE DE OBRA 1. No cumple con la experiencia específica mínima solicitada, según lo indicado en el numeral 10.9.3.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.
3	REX INGENIERÍA S.A.	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Técnico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL técnicamente.
4	CONSORCIO MITIGACIÓN CVP 2020	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Técnico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL técnicamente.

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				OBSERVACIONES
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PERSONAL MÍNIMO	
1 CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	
2 CONSORCIO LADERA ORIENTAL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO CUMPLE 10.9.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 10.9.3.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.
3 REX INGENIERÍA S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	
4 CONSORCIO MITIGACIÓN CVP 2020	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el numeral No. 11 del Estudio de Necesidad y Términos de Referencia Definitivos de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020, se realizó la ponderación evidenciando el siguiente resultado en la calificación de los criterios de selección:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

Consolidado Factores Técnicos Ponderables

PROPONENTE	FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES								
	EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA DEL PROPONENTE				EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES				CALIDAD
	TOTAL SMMVL	% POE	PUNTOS	3.248,30	AÑOS DIRECTOR DE OBRA	PUNTOS	AÑOS GEOTECNISTA	PUNTOS	PUNTOS
CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA SA	11.169,67	3,44	300,00	SI	5,41	40,00	5,76	100,00	100,00
CONSORCIO LADERA ORIENTAL	6.469,38	1,99	-	NO	8,57	-	5,53	-	-
REX INGENIERIA SA	29.305,43	9,02	300,00	SI	10,17	100,00	5,30	100,00	100,00
CONSORCIO MITIGACION CVP 2020	5.130,55	1,58	300,00	SI	9,38	80,00	5,48	100,00	100,00

Para el factor económico según el numeral 11.1.3 Método de Evaluación de las Ofertas Económicas

Número	Método
1	Media Aritmética
2	Media Aritmética Baja
3	Menor Valor

Una vez conocida la TRM del USD se clasificarán las centésimas en el rango que les corresponda en la tabla que se presenta a continuación y, así se definirá el método que se seguirá para evaluar las ofertas económicas de los proponentes habilitados y no rechazados.

RANGO (INCLUSIVE)	MÉTODO
DE 0.00 A 0.33	Media Aritmética
DE 0.34 A 0.66	Media Aritmética Baja
DE 0.67 A 0.99	Menor Valor

Teniendo en cuenta que el cierre de la Convocatoria Publica No. 001 fue el día 25 de noviembre de 2020, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM-USD) publicada por la Superfinanciera fue de:

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
25/11/2020	\$ 3.643,24

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

y usando las centésimas de la TRM, se define que es el método de la “media aritmética”, mediante el cual se pondero el precio de las propuestas:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

Factor Económico y Resultado de Ponderación

	FACTOR ECONÓMICO		POE	
			\$ 2.851.364.654	
MEDIA ARITMÉTICA				
PROPONENTE	PUNTOS	CUMPLE \$ SI/NO	TOTAL PONDERADO	ORDEN ELEGIBILIDAD
CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA SA	-	SI	540,00	3
CONSORCIO LADERA ORIENTAL	-	NO	-	no elegible
REX INGENIERIA SA	0,82	SI	600,82	1
CONSORCIO MITIGACION CVP 2020	-	SI	580,00	2

Nota 1: Se publica para conocimiento de los proponentes el consolidado total de la evaluación final, sin perjuicio de las causales de rechazo aplicables.

Nota 2: El detalle de los resultados se puede evidenciar en los archivos PDF que se publican con el presente documento.

Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días, del mes de diciembre de 2020.

